



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 42/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el valor del "Adicional Fiscalía de Estado" a partir del 1° de agosto de 2011.

Que dicho adicional fue creado a través de la Resolución F.E. N° 60/05 como un reconocimiento económico al personal del organismo por el esfuerzo realizado en forma cotidiana para mantener la eficiencia en la prestación de los servicios que brinda esta Fiscalía de Estado.

Que en atención a la realidad económico financiera imperante y teniendo en cuenta que han transcurrido más de 40 meses desde su implementación, siendo mantenido sin modificaciones su importe, resulta necesario establecer una readecuación del mismo.

Que la permanente e intensiva capacitación que recibe el personal de la planta de la Fiscalía de Estado resulta en una mayor productividad en el desempeño de las funciones propias del organismo, lo que amerita establecer un valor homogéneo del "Adicional Fiscalía de Estado" para todos los agentes, en especial teniendo en consideración que pese al notable acrecentamiento de las tareas que han recaído en el organismo, la planta de personal no se ha visto incrementada.

Que la modificación que aquí se propicia no será aplicable respecto del Fiscal Adjunto ni del suscripto.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1ro. de Febrero del corriente año el valor del adicional salarial remunerativo no bonificable denominado "Adicional Fiscalía de Estado", creado mediante resolución F.E. N° 60/05, en la suma fija de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), que será abonado a todos los agentes del organismo con excepción del suscripto. Respecto del Fiscal Adjunto, se mantiene lo determinado en la Resolución F.E. N° 78/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente deberá ser imputado a las partidas que corresponda, debiéndose realizar las modificaciones presupuestarias en caso que ello resulte necesario.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese a la totalidad del personal de la Fiscalía de Estado. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 06 /15

Ushuaia, 14 ENE 2015


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur